

HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A.
ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 32

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 13 días de enero de 2.026, en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 734, se reúnen los señores miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de HIJOS DE SALVADOR MUÑOZ S.A., Síndicos Cr. Simón O. Montes y Dr. Enrique A. Juncosa, con suficiente quorum para sesionar, con el objeto de dar consideración y tratamiento a los siguientes temas:

- 1) Actividades desarrolladas: se deja constancia en la presente que se ha analizado la marcha de la empresa y negocios sociales, habiendo recibido por parte del Directorio la información necesaria y pertinente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 inc. 1 y 2 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, al mismo tiempo que se participó activamente en las reuniones de los directores y responsables de áreas, circunstancias que han permitido tener un panorama claro de la sociedad.
- 2) Estados Financieros Intermedios condensados al 31 de Enero de 2.026: luego de un breve debate se resuelve de común acuerdo aprobar la documentación señalada, omitiendo su lectura por ser la misma de pleno conocimiento de los señores Síndicos.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Estados Financieros Intermedios condensados al 31 de Enero de 2.026: luego de un breve debate, se resuelve de común acuerdo aprobar el siguiente Informe, procediéndose a transcribir el mismo a continuación:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores

Accionistas y Directores de

Hijos de Salvador Muñoz S.A.

Ruta Provincial 58 Km 4.37 “Autopista Circunvalación Oeste – Colectora Este” – Villa San Lorenzo – (CP

4401) – Provincia de Salta

CUIT N° 30-65915118-5

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Hijos de Salvador Muñoz S.A., de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión del estado financiero intermedio condonado de nueve meses por el periodo contable finalizado el 31 de enero del 2026 comparativo con el ejercicio anterior, con el alcance que se describe en II, de los documentos detallados en el apartado I siguiente referidos a la sociedad.

La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Resultado Integral Intermedio Condensado por el periodo de nueve y tres meses finalizado al 31.01.2026, comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado al 31.01.2026, comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado por el periodo de nueve meses finalizado al 31.01.2026, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Estado de Flujos de Efectivo Intermedio Condensado por el periodo de nueve meses finalizado al 31.01.2026, comparativo con el ejercicio anterior.
- e) Notas y Anexos a los Estados Financieros intermedios Condensados por el periodo de nueve meses finalizado al 31.01.2026, comparativo con el ejercicio anterior.

II. ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para efectuar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión al trabajo desarrollado por el Auditor Externo, Enrique Saravia Pauna, quien con fecha 13 de marzo de 2026, emitió su informe de revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB”, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (“IFAC”, por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión limitada de los estados financieros de períodos intermedios consiste básicamente en revisiones conceptuales, y analíticas, incluye realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión en busca de evaluar las normas contables utilizadas, y como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo brinda una base razonable para fundamentar el presente informe.

III. CONCLUSIONES

a) Basado en nuestra revisión, con el alcance descrito en II, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación importante que deba hacerse a los estados financieros mencionados en el apartado I, para que los mismos estén presentados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

b) Hijos de Salvador Muñoz S.A., aplica políticas de contabilización y auditoría dentro de los estándares de calidad aceptados y las tareas de auditoría se realizaron con independencia y objetividad.

c) La comisión fiscalizadora ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el art 294 de la Ley General de Sociedades y otras disposiciones de los organismos de control.

d) Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que a la fecha se encuentran en proceso de transcripción.

e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

Salta, 13 de marzo de 2026.”

Sin otro asunto para considerar se da por finalizada la reunión.

Firmantes: Simón O. Montes y Enrique A. Juncosa